ANEXO III

FICHA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Condiciones especiales en el marco del Acuerdo General de Encargo del Tratamiento de Datos Personales

Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 («**RGPD**»)

Entre

El **Responsable del Tratamiento**, según se identifica en el Acuerdo, representado por su representante legal investido de los poderes necesarios,

y

El **Encargado del Tratamiento**, según se identifica en el Acuerdo, representado por su representante legal investido de los poderes necesarios,

Asimismo, el Responsable y el Encargado podrán denominarse conjuntamente «**Partes**» e individualmente «**Parte**».

CONSIDERANDO QUE

I. Las Partes han suscrito el Acuerdo Principal de Encargo del Tratamiento de Datos Personales («Acuerdo»), que regula los términos y modalidades del tratamiento de datos personales realizado por el Encargado en el marco de la prestación de los Servicios objeto del Contrato;
II. De conformidad con el Acuerdo antes mencionado, el tratamiento de datos personales relacionado con la prestación de Servicios concretos se regula mediante Fichas de Tratamiento de Datos que definen las características operativas, las categorías de datos tratados, las finalidades, las medidas de seguridad aplicadas y, en su caso, la intervención de subencargados del tratamiento;
III. La presente Ficha de Tratamiento de Datos especifica los detalles del Servicio de conformidad con el Acuerdo. Integra y completa las disposiciones generales del Acuerdo, constituyendo parte integrante y vinculante entre las Partes;
IV. En caso de conflicto entre las disposiciones de la presente Ficha de Tratamiento de Datos y las del Acuerdo, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo, salvo que la Ficha de Tratamiento de Datos prevea expresamente excepciones acordadas entre las Partes;
V. Para los aspectos no previstos expresamente en el presente documento, se aplicarán las disposiciones y definiciones establecidas en el Acuerdo y en el Contrato, que quedan aquí íntegramente incorporadas por referencia.

Expuesto todo lo anterior, las Partes presentan, en la siguiente tabla, las especificaciones del tratamiento de Datos Personales relacionado con el Servicio, incluyendo información sobre las finalidades, las categorías de datos tratados, las medidas de seguridad aplicadas y cualquier otro detalle relevante a los efectos del Acuerdo.

	DESCRIPCIÓN
SERVICIO	Namirial HSE
ENTIDAD PRESTADORA	**Namirial S.p.A.** Cuando la Entidad Prestadora no coincida con el Proveedor identificado en la Propuesta Comercial, esta actuará como subencargado del tratamiento intragrupo por cuenta del Proveedor, operando en virtud de acuerdos intragrupo preexistentes entre las empresas del Grupo Namirial, conformes con el artículo 28 del RGPD.
NATURALEZA DEL TRATAMIENTO	El Encargado podrá tratar los Datos Personales del Cliente obtenidos en el marco de la prestación de las actividades de soporte y mantenimiento, dentro de los límites estrictamente necesarios para la ejecución de los servicios previstos en el Contrato, en términos de: recogida,

	registro, organización o estructuración, consulta, selección, supresión o destrucción.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Celebración del Contrato y ejecución de los servicios objeto del Contrato.
MODALIDAD DE PRESTACIÓN	*On Premises / Cloud SaaS (Compartido/Privado).* *Si la modalidad de prestación del servicio es On Premises, los Datos Personales residen en infraestructuras y aplicaciones gestionadas exclusivamente por el Cliente, y cualquier acceso a los Datos Personales por parte de Namirial se producirá únicamente para actividades de mantenimiento y soporte relacionadas con la prestación del Servicio.*
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	• Clientes finales; • Usuarios del servicio; • Empleados.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS	Los Datos Personales tratados por el Encargado por cuenta del Responsable pertenecen a las siguientes categorías. **DATOS COMUNES** • Datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, país, sexo, código fiscal, dirección de residencia/domicilio); • Datos de contacto (correo electrónico, número de teléfono); • Datos de navegación (dirección IP, registros del sistema); • Cualquier dato adicional: datos personales obtenidos en el marco de la prestación del servicio Namirial HSE, así como en el marco de las actividades de soporte y mantenimiento realizadas por el Encargado (p. ej., datos contenidos en documentos cargados en la plataforma HSE). **CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS conforme al art. 9 del RGPD** • Cualquier dato adicional: datos personales obtenidos en el marco de la prestación del servicio Namirial HSE, así como en el marco de las actividades de soporte y mantenimiento realizadas por el Encargado (p. ej., datos contenidos en documentos cargados en la plataforma HSE).
UBICACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS	Los datos se almacenan en los servidores del Encargado y/o de los subencargados del tratamiento, ubicados dentro de la Unión Europea/EEE.
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	El tratamiento de los Datos Personales para la prestación de los Servicios tendrá la siguiente duración: toda la duración del Contrato con el Responsable; toda la duración del Acuerdo con el Responsable si, por cualquier motivo, esta fuera superior a la duración del Contrato. Tras la expiración de los plazos mencionados, se permite al Encargado conservar ulteriormente los Datos Personales en la medida en que ello constituya el cumplimiento de obligaciones legales específicas o de órdenes de las Autoridades competentes. La conservación de los Datos Personales también está permitida exclusivamente en la medida en que dichos

	Datos Personales sean necesarios para que el Encargado pueda demostrar, ejercer o defender su propio derecho, por un período máximo de 10 años.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Ref. Anexo II - Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad en el marco del Acuerdo.
SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO	La Entidad Prestadora del Servicio (identificada en la fila anterior) recurre, para la prestación del Servicio, a otras empresas del Grupo Namirial y a terceros seleccionados que ofrecen garantías de confidencialidad de los datos. La lista actualizada se facilita en el Anexo III A, dividida en **Tabla A** (empresas del Grupo Namirial que participan en la prestación del servicio, que operan en virtud de acuerdos intragrupo preexistentes conformes con el artículo 28 del RGPD y separados del presente Acuerdo) y **Tabla B** (subencargados del tratamiento terceros). Algunos de estos terceros también pueden operar fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), incluidos los Estados Unidos. Para garantizar el cumplimiento del RGPD (artículos 44 a 49) y de la normativa de protección de datos personales, el Proveedor podrá utilizar los mecanismos apropiados para la transferencia de datos. Estas entidades se seleccionan de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo, reciben instrucciones precisas sobre el tratamiento de los datos y realizan únicamente las actividades necesarias, cumpliendo con las directrices proporcionadas. La lista actualizada de estas entidades se facilita en el Anexo III A del presente documento.

ANEXO III - A

SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

El presente Anexo enumera los subencargados del tratamiento aprobados a la fecha de firma de la correspondiente Ficha de Tratamiento de Datos, de conformidad con el Acuerdo.

Las entidades enumeradas han sido seleccionadas con base en criterios de experiencia, fiabilidad y garantías de cumplimiento de la normativa aplicable, en particular de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

Actúan bajo la autoridad del Encargado, siguiendo las instrucciones recibidas y adoptando medidas de seguridad adecuadas para la protección de los Datos Personales tratados.

La lista de subencargados del tratamiento podrá actualizarse a lo largo del tiempo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo.

TABLA A

EMPRESAS DEL GRUPO NAMIRIAL QUE PARTICIPAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN DEL TRATAMIENTO	ÁMBITO DE ACTIVIDAD
Namirial SPA	Via Caduti sul Lavoro 4 – Senigallia (AN), Italia	EEE	Proveedor de servicios

TABLA B

SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO TERCEROS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN DEL TRATAMIENTO	ÁMBITO DE ACTIVIDAD
AWS EMEA SARL	Luxembourg, 38 Avenue John F. Kennedy L-1855	EEE	Proveedor de servicios en la nube
Atlassian B.V.	Amsterdam, Singel 236 1016 AB Amsterdam, Países Bajos	EEE	Gestión de tickets de soporte
Zendesk Inc.	989 Market St, San Francisco, CA 94103	EEE	Gestión de tickets de soporte
Exalate NV	Roderveldlaan 2 bus 3, 2600 Berchem, Bélgica	EEE	Sincronización de tickets de soporte
Var Group S.p.A. (Yarix)	Via della Piovola, 138 – 50053, Empoli FI, Italia	EEE	SOC (Security Operation Center) y MOC (Monitoring Operation Center)
Telemedware S.r.l. unipersonal	Via Raffaello Sanzio 387, CAP 60019 Senigallia (AN), Italia	EEE	Soporte a las actividades de desarrollo de software
Able S.r.l.	Via Amsterdam 138, CAP 00144 Roma (RM), Italia	EEE	Integración de funcionalidades del

			software